



Cuesta del Alcázar, 9 - Telfs. 22 87 09 ~ 10

Informativo Empresarial

Año 1988 • N.º 55 • Enero

EN 1988: REDUCIR EL PARO

DENTRO DE UNOS DIAS vamos a recibir, con toda la ilusión del mundo, un nuevo año, que deseamos sea de múltiples venturas para todos.

TAMBIEN es momento de recuento y reflexión. Y hacer balance, aunque sea de forma somera, sobre nuestro inmediato pasado. Tributo necesario al año que pasó, y nosotros con él.

ESTE AÑO 87 constituyó para nosotros, empresarios, un año que podríamos calificar de reconstrucción. En nuestro panorama económico todavía quedan rescoldos humeantes de la tremenda crisis que golpeó las estructuras empresariales, llevando a pique centros de producción y dejando en la indigencia a millones de trabajadores.

PERO no olvidemos que este período de recuperación es consecuencia directa de un clima internacional de desarrollo económico, no precisamente porque se hayan dado las condiciones apropiadas en nuestra nación.

QUEDA LEJOS la aplicación real del mandato constitucional: todos los españoles tienen derecho a trabajar. Estas Navidades no serán alegres para tres millones de nuestros conciudadanos.

TODOS SABEMOS lo que hay que hacer para crear empleo de verdad: no lastrar las alas de desarrollo de nuestras empresas con enormes cargas tributarias; darles apoyo para que remonten el vuelo, lejos de descalificaciones gratuitas que no conducen a nada; no entorpecer su camino de progreso con burocracias inútiles y no retrasarlas con normativas laborales obsoletas, poniendo en peligro la estabilidad de todos lo que se integran en la estructura productiva.

Y AQUI es cuando, volviendo la vista atrás, nos encontramos un poco descorazonados. La Administración, la más interesada en cumplir este mandato de nuestra Carta Magna, no ha sido especialmente receptiva a las necesidades técnicas para solucionar el problema.

Y NO DECIMOS esto a la ligera, ahí tenemos: el proyecto de Ley de Infracciones en el Orden Social; el mantenimiento de cargas impositivas excesivas; la mastodóntica burocratización administrativa; la no adecuación de la legislación laboral con Europa; la asunción por parte del empresario de obligaciones recaudatorias y de control fiscal, con el agravante de su posterior descalificación por este mismo motivo.

EN RESUMEN, cortapisas al ejercicio natural de las empresas que esperamos sean superadas en la mente de nuestros gobernantes y nos pongamos todos realmente a avanzar por el camino de la creación de puestos de trabajo, aunque somos conscientes de que aún así no alcanzaremos el pleno empleo.

LOS EMPRESARIOS, sin embargo, contemplamos a pesar de las dificultades, este nuevo año con esperanza renovada. Porque sin ilusión nunca podríamos superar los enormes retos que supone hoy, en España, acometer la aventura de tener una empresa y hacerla crecer.

ESPEREMOS que este sentimiento sea comprendido y lleve a los responsables económicos de nuestra nación a tomar las medidas oportunas, acordes con sus propias declaraciones de principios. □

SERVICIOS

HORARIO DE OFICINAS

Cuesta del Alcázar, 9. - 45001 TOLEDO.
Teléfonos 22 87 09/10, 22 87 07/08,
21 18 12 y 22 04 16.

Número de TELEX 48479 FDTO E.
De lunes a viernes, de 9 a 2 y de 4 a 10.
Sábados, de 9 a 1,30.

ASESORIAS: Diario, de lunes a viernes.
LABORAL: 5,30 a 8,30.
FISCAL: 4,30 a 7,30.
FINANCIERA: De 9 a 2 y de 4 a 7.

ASESORIA JURIDICO-LABORAL

Contratos de Trabajo (formación, Prácticas, etc.). Convenios Colectivos, Conflictos y Expedientes de Crisis.
Asistencia IMAC. Defensa en Magistratura. Consultorio Laboral.

ASESORIA ECONOMICO-FISCAL

Asesoramiento y Declaraciones Fiscales. Impuesto sobre la Renta, Estimación Objetiva Singular, Estimación Directa, Deducciones. Impuesto sobre Sociedades, Tráfico de Empresas, Lujo y Especiales. Licencias Fiscales. Comunidad de Bienes, I.V.A., etc.

ASESORIA ECONOMICA-FINANCIERA

Análisis de las Inversiones. Obtención de Recursos Financieros. Colocación de Capitales. Créditos y Subvenciones. Gestión Financiera para el circulante. Estudio de viabilidad. Asesoramiento sobre Comercio Exterior (Importación y Exportación), y su tramitación.

DEPARTAMENTO DE FORMACION

Organización y Coordinación de Cursos y Seminarios de Formación Empresarial. Charlas-Coloquios.

DEPARTAMENTO DE COMUNICACION

Ayuda y Asesoramiento Informativo. Ruedas de Prensa. Confección de Dossiers. Publicaciones. Cobertura Gráfica. Marketing Mix.

ASESORIA INFORMATICA

Puesta en marcha de aplicaciones informáticas.

PRESENCIA ACTIVA ANTE:

- La Administración Central y Local.
- Centrales Sindicales.
- Opinión Pública.
- Otras Organizaciones Empresariales.
- Banca e Instituciones Financieras.

EN TORRIJOS

ASESORIA JURIDICO-LABORAL

Lunes, miércoles y viernes, de 5,30 a 7,30.
Dirección: Avenida del Generalísimo, 32.
Teléfono 76 26 58.

INFORMACION DE LONJAS Y MERCADOS AGROPECUARIOS

Martes, de 11 a 14 horas, en el Salón de Actos.

ASOCIACIONES INTEGRADAS

Asociaciones Provinciales de Empresarios de:

- **Actividades Diversas.**
- **AEB.**
- **Agricultores de Villacañas.**
- **Agricultores de Villa de Don Fadrique.**
- **Agricultores de Villarrubia de Santiago.**
- **Alimentación.**
- **Almacenistas de Cereales.**
- **Almazareros.**
- **Artes Gráficas.**
- **Ascensoristas.**
- **Avicultores.**
- **Bebidas Refrescantes.**
- **Casco Histórico.**
- **Comercio.**
- **Comercio de Artesanía.**
- **Construcción.**
- **Despachos de Farmacia.**
- **Estaciones de Servicio.**
- **Fabricantes de Pan.**
- **Fabricantes de Harina.**
- **Ganaderos de Porcino.**
- **Gases Licuados del Petróleo.**
- **Gremios de Artesanos de la Prov. de Toledo.**
- **Gremio de Damasquinadores.**
- **Hostelería.**
- **Industria del Calzado.**
- **Industrias Cárnicas.**
- **Instaladores Eléctricos.**
- **Joyerías y Platerías.**
- **Limpiezas.**
- **Madera.**
- **Máquinas recreativas**
- **Mazapanes.**
- **Metal.**
- **Minoristas del Mercado**
- **Talleres de Reparación.**
- **Tejas y Ladrillos.**
- **Textil.**
- **Tintorerías.**
- **Vinos.**

INDICE DE DISPOSICIONES LEGALES

B.O.E. **24-11-87.** *Normas de calidad. Plátanos.* Orden de 23 de noviembre por la que se aprueba la norma de calidad para los plátanos destinados al mercado interior.

B.O.E. **24-11-87.** *Reglamentación técnico-sanitaria.* Orden de 2 de noviembre por la que se aprueban métodos oficiales de análisis de las galletas.

B.O.E. **1-12-87.** *Ganado bovino y porcino.* Orden de 29 de octubre por la que se establecen las normas sanitarias para el envío de ganado bovino y porcino a otros estados miembros de la CEE.

B.O.E. **4-12-87.** *I.V.A.* Orden de 20 de noviembre por la que se aprueban los nuevos modelos de declaraciones-resumen anual del I.V.A.

B.O.E. **4-12-87.** Publicación del Convenio Colectivo Provincial para las Industrias de *Bebidas Refrescantes.*

B.O.E. **9-12-87.** Publicación del Convenio Colectivo Provincial para las *Panaderías.*

B.O.E. **11-12-87.** *Seguridad Social. Regímenes especiales.* Orden de 30 de noviembre para la aplicación y desarrollo en materia de acción protectora del Real Decreto 2.621/86 por el que se integran los Regímenes Especiales de la Seguridad Social de Trabajadores Ferroviarios, Jugadores de Fútbol, Representantes de Comercio, Toreros y Artistas en Régimen General, así como la de Escritores de Libros en Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o Autónomos.

ENTREVISTA CON EL ALCALDE DE TALAVERA

Una representación de la Federación visitó el día 15 al alcalde de Talavera de la Reina, Luis Antonio González, para presentarle el nuevo equipo de gobierno resultante de nuestra Asamblea General de octubre. En esta entrevista, Luis Antonio González expresó su deseo de una colaboración más estrecha con la Federación.

Luis Antonio González expresó su deseo de colaboración.

Acto seguido se celebró, a lo largo de un almuerzo, una rueda de prensa con los medios informativos locales. En la misma se trataron problemas puntuales sobre la situación de Talavera en el campo empresarial.

Asimismo, se expuso el plan de actuación de la Federación en Talavera para el año 88, consistente no solo en el asesoramiento empresarial en distintos sectores, sino de realización de actividades formativas a través del Plan de Formación e Inserción Profesional (FIP), dedicado tanto a los trabajadores como a los empresarios para que vayan conociendo las nuevas tecnologías y formas de adaptarse a ellas. En este sentido se tiene pensado organizar treinta cursos acogidos a este Plan.

Con el Plan Regional se podrían crear hasta seis mil empleos.

En esta rueda de prensa también se trató sobre las negociaciones que está llevando a cabo la Confederación Regional de Empresarios y las Consejerías de Industria y Economía y Hacienda.

Por medio de estas negociaciones se pretende crear un plan regional que abarque aspectos de tipo fiscal, financiero, laboral, de infraestructura, etc., que afectan a los empresarios y por medio del cual se podrían crear, en el plazo de una año, alrededor de seis mil puestos de trabajo en la provincia.

Acto seguido tuvo lugar una charla-coloquio sobre temas empresariales a cargo de nuestro personal técnico que versó sobre tipos de contratación; financiación en las PYMES y subvenciones, entre otros aspectos de interés.

FIRMA DE UN CONVENIO FINANCIERO

El día 17, tuvo lugar la firma de un Convenio Financiero entre la Federación y la Caja de Cuenca y Ciudad Real. Por parte de la Federación firmó Francisco García Martín y los presidentes de las asociaciones de Comercio, Sagrario Fernández, y de Hostelería, Tomás Magán.

Se introduce la tarjeta "CASTILLA-LA MANCHA CARD" para los comercios.

En virtud del citado Convenio la Caja pone a disposición de la Federación su tarjeta "CASTILLA-LA MANCHA CARD", para que sea utilizada por los comercios que la componen como medio de pago propio alternativo al pago en metálico, concediendo a los comercios que la adopten, como ventajas adicionales, la CUENTA DE COMERCIO, conjunto integral de productos y servicios específicamente dirigidos al segmento del Comercio.

Se establece asimismo, una línea especial de préstamos y créditos de carácter libre, destinados a financiar las necesidades de las empresas pertenecientes a las Asociaciones que firman el presente acuerdo.

ENTREGA DE DIPLOMAS

El viernes 18, se celebró el solemne acto de entrega de los diplomas a los alumnos que superaron con éxito los cursos de informática, relaciones laborales, comercio exterior, gestión de pequeña y mediana empresa y marketing en el comercio interior.

Estos cursos fueron organizados por la Federación y han estado dirigidos a estudiantes de Formación Profesional, jóvenes que en estos momentos están inscritos en la Oficina de Empleo en demanda de su primer trabajo, empresarios, personal de empresa y universitarios.

En total participaron en estos cursos doscientos cincuenta alumnos, que han asistido a las clases tanto en Toledo capital como en Fuensalida, siendo subvencionados por el INEM y la Consejería de Industria y Comercio.

El acto fue presidido por el Gobernador Civil, Pedro Valdecantos y los Directores Provinciales de Trabajo, INEM y Educación, entre otras personalidades. Al término de la entrega de diplomas se ofreció un vino de honor a los alumnos y autoridades asistentes al acto.

**Siguieron los cursos
doscientos
cincuenta alumnos.**

CLAUSURA X ANIVERSARIO

Con una cena, el día 19 se clausuraron los actos que, durante todo el año 87, han venido celebrándose en conmemoración del X Aniversario de la Federación.

Al evento asistieron más de trescientos cincuenta invitados. Estos fueron amenizados por una orquesta y diversas actuaciones artísticas.

Francisco García Martín, nuestro presidente, en un momento de la celebración, agradeció su presencia a los asistentes e hizo votos por la unidad empresarial como única forma de hacer llegar la voz del empresario donde se toman las decisiones que luego le afectan.

Por otra parte, en el transcurso del acto, se hizo entrega a los presidentes y vicepresidentes de las asociaciones, miembros del anterior Comité Ejecutivo y Secretario General, de la insignia de la Federación, hecha en damasquino.

**Con una asistencia
de más de
trescientos
cincuenta invitados.**

COLABORACION CON LA COMPAÑIA ELECTRICA

Una representación de la Federación, encabezada por nuestro vicepresidente, Gabriel Ledesma, y secretario general Humberto Carrasco, se entrevistó con el jefe del sector de Toledo de la compañía concesionaria del fluido eléctrico para nuestra ciudad, Felipe Pérez-Somarriba, para tratar de las interrupciones que se produjeron los días 18, 23, 24 y 25 en el fluido eléctrico.

Durante la reunión, nuestra representación solicitó del responsable de la compañía que, ante la posible eventualidad de que se produzcan averías en el Casco Histórico debido al alto consumo que se produce en las fechas navideñas, ambas entidades se pongan en contacto para intentar articular los horarios más adecuados para llevar a cabo los cortes, con el objeto de que causen el menor número posible de inconvenientes entre los comerciantes. Por parte de la citada compañía no hubo problemas en aceptar esta sugerencia.

**Para disminuir los
daños a causa de los
cortes de fluido.**

FISCAL

Influencia de las revisiones catastrales en los impuestos

Las revisiones catastrales que se vienen realizando van a suponer un indudable incremento impositivo, no sólo en los propios impuestos locales a los que se refieren, sino también en otros impuestos estatales en los que inciden, como los de Renta y Patrimonio.

En cuando al Impuesto sobre la Renta, el Proyecto de Ley sobre tipos de gravamen en las contribuciones rústicas y urbana recogerá, por la vía de enmienda en el Senado, la reducción del 3 al 2 por ciento del rendimiento del capital inmobiliario computable por razón de vivienda que no se encuentren arrendadas o subarrendadas.

Igualmente recoge dicho proyecto una Disposición Final que permite a los Ayuntamientos, con efectos retroactivos para 1987, reducir el tipo de gravamen de Urbana hasta el 10 por ciento, cuando en los Municipios correspondientes se hayan efectuado revisiones catastrales.

Según parece, unos 400 Municipios se han mostrado partidarios de aplicar esa reducción del tipo de gravamen, con lo cual, en tales Municipios, volverá a tener que efectuarse una devolución parcial de las cantidades ingresadas en exceso por Contribución Territorial Urbana.

Diligencia de libros: estimación indirecta de bases

La aplicación extensiva, que la Inspección parece estar haciendo del régimen de estimación indirecta de bases, va a dar lugar, sin duda, a la anulación de más de una actuación inspectora, al no concurrir las circunstancias reglamentarias previstas para que tal aplicación sea procedente.

Un primer aviso parece ser una reciente resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central que entendía que *el retraso en la diligenciación de los libros de contabilidad, no supone por sí sólo un incumplimiento sustancial de las obligaciones contables*, como causa que determine la referida estimación indirecta de bases imponible.

Impresos para licencias fiscales de actividades comerciales

El B.O.E. n.º 291, publica la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, de 27 de noviembre de 1987, por la que se aprueban nuevos modelos únicos para la declaración de alta, baja, cambio de domicilio y rectificación de datos, referentes a las *licencias fiscales de actividades comerciales e industriales* y de *actividades profesionales y de artistas*.

Dicha Orden aprueba los modelos 830 (Licencia Fiscal de Actividades Profesionales) y el 881 (Licencia Fiscal de Actividades Comerciales e Industriales), que serán de aplicación para las altas, bajas y modificación de datos de matrícula, que se presenten a partir del 1 de enero de 1988. Continuará en vigor el modelo TP-12 relativo a la declaración de alta de los artistas (aprobado por Orden de 30 de noviembre de 1965).

Serán sancionados los errores si se aprecia culpabilidad

Los errores cometidos en la declaración del Impuesto sobre la Renta serán sancionados por la Administración Tributaria siempre que en los mismos se aprecie culpabilidad por parte del contribuyente que los comete, según ha señalado el Director General de Tributos, Miguel Cruz Amorós, saliendo al paso de algunas interpretaciones reflejadas en los medios de comunicación en relación con una Sentencia del Tribunal Supremo de 21 de septiembre de 1987.

Según ha expresado el Director General de Tributos, a la hora de analizar la Sentencia ha de tenerse en cuenta que la misma contempla una situación de 1979, es decir, anterior a la entrada en vigor de la Ley 10/1985, de 27 de abril, de reforma parcial de la Ley General Tributaria, que modificó la definición de las infracciones tributarias establecidas en el texto de 1963 de dicha Ley.

Por otra parte, señaló igualmente que el Ministerio no tiene la pretensión de sancionar los errores que no tienen un componente de culpabilidad, pero sí aquellos que aparezcan como "prefabricados".

En todo caso, *reconoció que al contribuyente le cabe el derecho de recurrir contra posibles sanciones, porque efectivamente la última palabra la tienen los Tribunales*, como señala la propia Sentencia.

COYUNTURA ECONOMICA

Liberación de obligación de intervención de Fedatario

Se intenta conseguir una mayor agilización.

El Instituto de Crédito Oficial, la Caja Postal de Ahorros y las Cajas de Ahorro

quedarán liberadas de la obligatoriedad de intervención del fedatario público en todas las operaciones bursátiles y mercantiles, según se establece en los Presupuestos Generales del Estado para 1988. *Esto supone que las citadas operaciones no requieren el pasar por Agente de Cambio y Bolsa o Corredor de Comercio Colegiado.*

El motivo de esta medida es el intento de conseguir una mayor agilización en las operaciones de las entidades en las que se refiere. La causa de esta nueva situación viene dada por el hecho que, sobre todo las Entidades Oficiales de Crédito, —especialmente el Banco Hipotecario—, han argumentado en numerosas ocasiones su falta de competitividad en el mercado crediticio ante la lentitud que imponía a las operaciones la obligatoriedad de que un fedatario público tuviera que certificar la operación.

Con ello se llegan a ocasionar retrasos de semanas, fundamentalmente en casos como el del crédito a viviendas, donde los bancos privados han ofrecido unas altas cotas de competitividad, basadas tanto en la rapidez como en los tipos de interés.

Reglamento de la Ley de Incentivos Regionales

Aún queda por desarrollar el Real Decreto de Delimitación.

Tras dos años de la publicación de la Ley de Incentivos Regionales, el Ministerio de

Economía y Hacienda, por fin, ha decidido desarrollar la citada Ley mediante el Real Decreto 1.535/1987.

En todo caso, este Real Decreto no desarrolla lo que afectará concretamente a los empresarios de nuestra provincia, toda vez que aún queda por desarrollar lo que propiamente se denomina Real Decreto de delimitación, y que será el que realmente establezca porcentajes de subvención, zonas de localización preferente, y actividades prioritarias.

Lo más importante del Reglamento publicado el pasado 15 de Diciembre es que se establecen dos tipos de zonas: de Promoción Económica y Zonas Industrializadas en Declive.

Los proyectos a subvencionar pueden ser: para creación de nuevos establecimientos, para ampliación de los ya existentes, para traslado y para modernización.

Los incentivos pueden ser de diversos tipos: subvención a fondo perdido sobre la inversión aprobada, subvención de intereses, subvención para la amortización de préstamos y bonificaciones de hasta el 50% de las cuotas en la Seguridad Social.

En definitiva, aunque se ha dado un paso importante con este Real Decreto, aún estamos pendientes de conocer lo que realmente afectará a nuestra Región, y por tanto las expectativas continúan.

La Campaña Olivarera será "excesivamente" buena

Las ofertas a la intervención serán muy elevadas en condiciones normales.

Según las últimas cifras estimadas por la Administración, entre 625.000 y 650.000

toneladas se espera en la próxima campaña de producción de aceite de oliva. El año anterior la producción de aceite de oliva fue inferior a 500.000 toneladas, de ellas las ventas al SENPA se elevaron a 55.000 toneladas. Esta cantidad fue ofertada con unas condiciones de mercado aceptable para los olivareros, la intervención abierta y la posibilidad de cobro a ciento veinte días.

La situación ha cambiado radicalmente para la nueva campaña. Las ventas a la intervención se deben producir solamente a partir del próximo mes de Julio, lo que supone la posibilidad de cobrar el producto hacia el mes de noviembre de 1988. *La producción de aceite de oliva, con las 625.000 a 650.000 toneladas esperadas, va a suponer la existencia de elevados excedentes, a los que difícilmente se va a poder dar salida en el mercado.*

La oferta y la demanda, al margen de los mecanismos dispuestos en la regulación de campañas va a marcar la línea de las cotizaciones del aceite de oliva. Partiendo de la situación de 1987, las ofertas a la intervención deberían ser muy elevadas, por encima de las 150.000 toneladas, si existieran unas condiciones normales. Pero, a falta de esos mecanismos, puede ser un aceite que pese fuertemente sobre el mercado si no funcionan medidas encaminadas a la exportación.

LABORAL

BIENES DEL SUSPENSO Y DESPIDO

La indemnización por despido que tiene lugar tras haber sido solicitada la suspensión de pagos por la propia empresa, *puede ejecutarse sobre los bienes del suspenso*, según ha declarado el Tribunal Central de Trabajo en Sentencia de 10 de abril.

Este Tribunal estima que de no procederse de este modo, los acreedores laborales podrían resultar perjudicados al no tener la posibilidad de percibir sus créditos en el procedimiento de suspensión, y que esos créditos deben tener vida jurídica propia al tratarse de deudas de la masa.

PACTO DE MODIFICACION DE CONTRATO

El pacto novatorio, por el que se pretende transformar en contrato laboral por tiempo determinado uno anterior que objetivamente lo era por tiempo indefinido, *constituye uno de los supuestos típicos de fraude en ley*, prohibido en el Estatuto de los Trabajadores, tal y como se desprende de la Sentencia del Tribunal Supremo de fecha 21 de julio de 1987.

FORMACION PROFESIONAL CONCENTRADA

Los esfuerzos desarrollados en estos últimos años por la Administración para intensificar la formación profesional entre los jóvenes, especialmente a través del INEM está concentrándose de forma cada vez más palmaria en las profesiones de futuro.

La orientación de los jóvenes hacia determinadas disciplinas arroja resultados bastante interesantes, en cuanto a la valoración que la juventud hace de sus expectativas de empleo.

Cuatro tipos de dedicaciones profesionales son las que cuentan con mayor aceptación, absorbiendo el 40% de jóvenes que pasan de estos cursos de formación. Estas cuatro familias de profesionales preferidas son: *informática, técnicas empresariales, administración y oficinas y construcción*.

Cuatro sectores que atraen a los aspirantes a un empleo y que parece conectar bastante con la demanda de puestos de trabajo que existen en el sector empresarial.

COTIZACIONES Y JUBILACION

Los afiliados a la Seguridad Social que pagan con retraso las cotizaciones, no tienen derecho al cobro de las prestaciones por jubilación, según ha declarado el Tribunal Constitucional al rechazar un recurso de amparo interpuesto por una trabajadora autónoma que en el momento de la jubilación no había abonado el número de cotizaciones suficientes y pretendía abonar la diferencia de una sola vez.

El tribunal considera que el pago tardío de la cotización es ineficaz para la percepción de las prestaciones de jubilación, pero produce otros efectos favorables para el interesado, como el derecho a la asistencia sanitaria y otros servicios sociales.

RETRASO EN RECOGER CARTA DE DESPIDO

El retraso en la recogida de la carta de despido por el trabajador, a efectos de plazo de caducidad, no deja sin efectos la decisión empresarial de despedirle, según ha declarado el Tribunal Supremo en una Sentencia que apela al principio de la buena fe en el cumplimiento de los contratos.

Tras reafirmar la obligatoriedad de la notificación del despido, la Sentencia entiende que éste se ha consumado aunque el trabajador se niegue a recibir la carta.

PROGRAMAS NACIONALES DE FORMACION

El día 12 de enero termina el plazo para la presentación de solicitudes de participación en los programas nacionales de formación, que el Ministerio de Trabajo cofinancia con el Fondo Social Europeo en 1988.

Estos programas se ofrecen para empresas con menos de 500 trabajadores cuya cualificación resulte necesaria para la introducción de nuevas tecnologías o nuevas técnicas de gestión.

Otro de estos programas se destinan a trabajadores acogidos a los Fondos de Promoción de Empleo y para los que pertenecen a sectores en reestructuración y regulación de empleo. Los interesados pueden solicitar información en la Dirección Provincial del INEM.

Programa para la formación de jóvenes de la CEE

El Diario Oficial de las Comunidades Europeas del pasado día 10 de diciembre, publica una decisión del Consejo por la que se adopta un programa de una duración de 5 años, a partir del 1 de enero de 1988, con el fin de ayudar y completar, con medidas a nivel comunitario, las políticas de los Estados miembros para garantizar que todos los jóvenes de la Comunidad que lo deseen reciban al menos uno o, a ser posible dos o más años de formación profesional, además de la enseñanza obligatoria a tiempo completo.

Se intenta también, dentro de las diversas acciones incluidas en el programa, dar dimensión co-

munitaria a todas las cualificaciones profesionales existentes en el mercado de trabajo, promoviendo la equivalencia de dichas cualificaciones entre los Estados miembros de la Comunidad.

La Comisión, por su parte, apoyará específicamente, entre otros proyectos innovadores de información sobre el paso de la escuela a la formación profesional y aquellos proyectos que fomenten en los jóvenes la capacidad empresarial, la creatividad y el sentido de la responsabilidad.

Recomendación de Formación Profesional para mujeres

La Comisión de las Comunidades Europeas ha adoptado una Recomendación para que los Estados miembros realicen una política orientada a favorecer la participación de las mujeres en las acciones formativas que se emprendan, y desarrollen además medidas específicas en cuanto a profesiones en las que las mujeres se encuentran infrapresentadas.

Se recomienda a los Estados miembros que adopten y fomenten iniciativas destinadas a facili-

tar e impulsar la participación de las mujeres, tanto jóvenes como adultas, en cursos de formación, en la enseñanza superior, en formación profesional, campañas, de información, etc.

Los Estados miembros deberán informar a la Comisión, antes de diciembre de 1990, sobre las medidas adoptadas en relación con la mencionada Recomendación, con objeto de que la Comisión pueda elaborar un informe al respecto.

Sondeo sobre las fuerzas de trabajo en 1988

La Oficina Estadística de las Comunidades Europeas realizará, en la primavera de 1988, un sondeo de las fuerzas de trabajo sobre una muestra de familias en cada uno de los Estados miembros.

Según publica el Diario Oficial de las Comunidades Europeas de 3 de diciembre, el sondeo dará a conocer las características individuales de las personas, la actividad económica que realicen, la búsqueda de empleo, nivel de educación o formación, experiencia profesional y la situación de los miembros de la familia un año antes del sondeo.

Estos datos no podrán tener efectos fiscales ni de otra clase, salvo su uso estadístico, ni ser comunicada a terceros.

Con este sondeo se trata de conocer el nivel de empleo real y la estructura del empleo y del paro en la Comunidad Europea, con el fin de poder disponer de datos actualizados y armonizados que permitan a la Comisión desarrollar las tareas que le asigna el Tratado de la Comunidad en materia de empleo. En España, la muestra abarcará entre 60.000 y 100 000 familias.

La CEE sin presupuestos para el nuevo año

El Consejo de Ministros de Presupuestos de la CEE no ha conseguido aprobar los presupuestos de la Comunidad Económica Europea para 1.988 en la reunión celebrada el pasado 9 de diciembre.

La oposición de España, junto con Grecia y Reino Unido, a las propuestas de la Comisión fue la causa del bloqueo. La postura adoptada por la delegación española, se fundamenta en la exigencia de que en los presupuestos se contemplen no sólo los problemas agrícolas sino, sobre todo, el

aumento de los fondos dedicados a desarrollar las regiones europeas más pobres y a contribuir a una mayor cohesión económica y social de Europa.

De este modo, la Comunidad Europea iniciará el año 1988 sin presupuestos, financiándose provisionalmente cada mes con un dozavo del presupuesto del 87. En todo caso, España será, en principio, la menos perjudicada por la carencia de presupuesto.

COMERCIO EXTERIOR

Ultimos datos sobre Comercio Exterior

Durante los nueve primeros meses del año la cifra acumulada de intercambios arroja un total de 4.340.965 millones de pesetas de importaciones y 3.033.241 como exportaciones, con un coeficiente de cobertura que cada vez disminuye más, situándose en la actualidad en una 69,9%.

Si se contrastan los tonelajes de mercancías intercambiadas han disminuido, respectivamente, el 1% y 3,3%, estimándose ligeramente por encima del 2% la tasa de expansión de los precios de las exportaciones, lo que refleja los avances obtenidos en la reducción de los ritmos de inflación y de costes unitarios internos, así como la baja de los precios del petróleo.

Las importaciones energéticas han sido algo menores, mientras la de los restantes productos crecen, en conjunto, el 32%, con especial relevancia de las compras de maquinaria, material de transporte y maquinaria eléctrica.

El examen de la distribución geográfica de las exportaciones confirma el aumento de actividad con la zona de la Comunidad Económica Europea, ya que frente a la expansión global del 11,7% de las ventas, las dirigidas al Mercado Común crecen el 17,7%, expansión que es

mayor en las importaciones pues los procedentes de la Comunidad Económica Europea han crecido en el 40,9%, frente al 25,3% de alza promedio.

Subvenciones para asistencias

a Ferias 1988

Como ya indicábamos en el último INFORMATIVO EMPRESARIAL, las empresas que asisten a Ferias Comerciales, durante 1988, podrán solicitar a través de la Federación Empresarial Toledana subvenciones por dichas asistencias.

Por esta circunstancia, la Federación Empresarial, como viene haciendo en años anteriores, solicita de estas empresas que piensan asistir como expositores a Ferias y Certámenes, se pongan en contacto con el Departamento Económico-Financiero, con el fin de que se las pueda incluir en los expedientes que, a principio de año, se presentaron en la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Estos expedientes pretenden conseguir una subvención de la Dirección General de Promoción Empresarial, para aquellas empresas que, estando interesadas en presentar sus productos, acudan a certámenes feriales.

ENCUENTROS

DENOMINACION	FECHA	LUGAR
INTERMODA (Moda Pronta)	25-28/II (1 Ed.)	MADRID
IMAGENMODA (Moda Femenina)	25-28/II (1 Ed.)	MADRID
FIMI (Moda Infantil)	Enero/88 (1 Ed.)	VALENCIA
FERIA DE VALENCIA DEL JUGUETE	12-16/II	VALENCIA
TEXTIL-HOGAR	Enero-88	VALENCIA
FITUR	27-31/I	MADRID

MENOS IVA PARA LA JOYERIA SOCIAL

A partir del 1 de enero, si se aprueba la iniciativa, la llamada joyería social verá reducido su IVA del 33 al 12 por ciento, con el consiguiente beneficio para el comprador de estos productos.

La Asociación Española de Joyeros, Plateros y Relojeros de nuestra Provincia, ha vertido un comunicado en el que anuncia su agradecimiento por la iniciativa de la Comisión Parlamentaria del Grupo Socialista en la que se propone la reducción del IVA para la joyería social del 33 al 12 por ciento.

Esta reducción impositiva, que entraría en vigor a partir del 1 de enero del 88, comprende las joyas y objetos total o parcialmen-

te elaborados, oro, sin incorporación de piedras preciosas o perlas naturales y cultivadas y cuya contraprestación no exceda de las cien mil pesetas.

La tesis de los joyeros, sobre el citado aspecto, ha venido siendo defendida desde el año 85. En una primera fase se logró que quedaran situadas al 12 por ciento la plata, oro industrial y chapados.

BOLSA FEDERACION

Los asociados a la Federación Empresarial Toledana podrán contar desde el próximo mes con un nuevo servicio: LA BOLSA FEDERACION, donde tendrán la oportunidad de anunciar para la venta, compra o alquiler de segunda mano sus locales, maquinaria o cualquier clase de objeto o producto de utilidad para otras empresas asociadas.

Podrán anunciarse todas las empresas integradas en la Federación Empresarial Toledana, con un máximo de 30 palabras por anuncio, admitiéndose tres anuncios por empresa en cada número. Es necesario, en este sentido, hacer constar en el comunicado a Federación el nombre o razón social de la empresa y su número de asociado.

La Federación Empresarial Toledana declina cualquier responsabilidad sobre el contenido de los mensajes publicados, siendo su único cometido servir de soporte a los mismos, reservándose el derecho de no publicar o resumir éstos, según lo crea conveniente.

Se podrá insertar estas comunicaciones llamando a Federación, extensión 21, o remitiendo una carta en la que se haga constar en el sobre: BOLSA FEDERACION.

Puntos y Claves

- A pesar de todo, ni los sindicatos ni el Gobierno parecen haber tomado conciencia que las cosas han vuelto a cambiar. Los sindicatos suben sus tablas de reivindicaciones en un pugilato para ver quien promete más puestos de empleo con menos horas de trabajo y mayores sueldos. Exigen una jauja en cada esquina.

Luis Apostua, **Diario YA.**

- Los elevados tipos impositivos imperantes en los impuestos sobre la transmisión de la riqueza inmobiliaria (un 6% en transmisiones patrimoniales y entre un 7% y un 25% en sucesiones) provocan, en un bien de primera necesidad como es la vivienda, el encarecimiento excesivo de la misma. En la misma dirección inflacionista juegan los impuestos sobre el consumo (IVA), así como sobre la plusvalía de los inmuebles.

Josep Roca, **Diario el País.**

AGENDA

Diciembre

- Martes 1.** – Asistencia Patronato de FARCAMA. Comisión Provincial del INEM. Reunión Delegado Provincial de Hacienda. Reunión.
 - Miércoles 2.** – Comité Ejecutivo CEOE. Reunión Coordinador Provincial de Formación Profesional. Charla-coloquio en Corral de Almaguer.
 - Viernes 4.** – Reunión Empresa Suministradora Energía Eléctrica. Reunión Convenio Tintorerías.
 - Miércoles 9.** – Reunión Directora Banco Hipotecario de Toledo. Comisión Provincial de Elecciones Sindicales.
 - Jueves 10.** – Comisión Ejecutiva Nacional del INEM. Junta Directiva y Asamblea General de CEPYME.
 - Viernes 11.** – Reunión Comisión Provincial del INEM. Reunión Gabinete Sanidad e Higiene en el Trabajo. Comisión Grupo Tarifas de Agua.
 - Martes 15.** – Comité Ejecutivo y Junta Directiva CEOE. Entrevista Alcalde de Talavera. Reunión Medios Informativos y Charla-coloquio en la citada localidad. Asamblea General de CONFEMETAL.
 - Miércoles 16.** – Reunión sobre Contratación de Productos Agrarios con el Ministerio de Agricultura. Reunión de Fabricantes de Harina.
 - Jueves 17.** – Comité Ejecutivo y Junta directiva **Federación**. Firma Convenio Financiero Federación-Caja de Ahorros de Cuenca y Ciudad Real. Charla-coloquio en Sonseca. Participación en la Conferencia-coloquio "Los Empresarios Toledanos ante el Reto de la Integración Europea".
 - Viernes 18.** – Entrega Diplomas Cursos Segundo Semestre. Reunión INSALUD.
 - Sábado 19.** – Cena X Aniversario **Federación**.
 - Lunes 21.** – Comisión Regional de Artesanía.
 - Martes 22.** – Consejo Regional Servicios Sociales.
 - Miércoles 23.** – Comisión INSERSO. Comisión del INSS.
 - Martes 29.** – Reunión Asociación de Minoristas del Mercado con el Alcalde de Toledo.
- Todos los martes, Reunión de Avicultores.**

Feliz Año Nuevo 1988

ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD	LOCALIDAD	FECHA	HORA	TEMAS
CURSO DE INFORMATICA BASICA Y PROGRAMACION BASIC	CORRAL DE ALMAGUER	DEL 25.01.88 AL 31.04.88	DE 19,00 A 21,00	QUE ES UN ORDENADOR/COMPONENTE HARDWARE/SOFTWARE Y SISTEMA OPERATIVO ELEMENTOS DE INFORMACION/ORGANIZACION DE FICHEROS/ LENGUAJES DE ALTO NIVEL/ESTRUCTURA DE CENTRO DE PROCESO DE DATOS/PROGRAMACION EN BASIC/TRATAMIENTO DE FICHEROS/PUESTA EN MARCHA DE UNA APLICACION, ETC.
CHARLA-COLOQUIO	CAMARENA	21.01.88	20,00	
CHARLA-COLOQUIO	PANTOJA	28.01.88	20,00	

CAJA DE AHORRO DE TOLEDO CAJA DE AHORRO DE TOLEDO CAJA DE AHORRO DE TOLEDO CAJA DE AHORRO DE TOLEDO CAJA DE AHORRO DE TOLEDO CAJA DE AHORRO DE TOLEDO CAJA DE AHORRO DE TOLEDO CAJA DE AHORRO DE TOLEDO CAJA DE AHORRO DE TOLEDO CAJA DE AHORRO DE TOLEDO

ahorronoticias

CAJA DE AHORRO DE TOLEDO CAJA DE AHORRO DE TOLEDO CAJA DE AHORRO DE TOLEDO CAJA DE AHORRO DE TOLEDO CAJA DE AHORRO DE TOLEDO

*A la busca de usted
va un
Feliz Año Nuevo*



con el cordial mensaje de la



CAJA DE TOLEDO

Al servicio de Castilla-La Mancha.



CIRCULAR Nº 1 ASESORIA LABORAL

Enero/88

MODIFICACION TARIFAS SEGURIDAD SOCIAL 1988

(Real Decreto 1683/87 de 30 diciembre, BOE 31-12-87)

BASES DE COTIZACION AL REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

<u>Grupo Cotiz</u>	<u>Categoria Profesional</u>	<u>Bases Minimas Ptas/mes</u>	<u>Bases Maximas Ptas/mes</u>
1	Ingenieros y Licenciados	78.960	267.780
2	Ingenieros técnicos, peritos y ayudantes titulados	65.490	221.940
3	Jefes Administrativos y de Taller	56.910	193.170
4	Ayudantes no titulados	51.390	170.670
5	Oficiales administrativos	51.390	157.950
6	Subalternos	51.390	144.600
7	Auxiliares Administrativos	51.390	144.600
		<u>Ptas/día</u>	<u>Ptas/día</u>
8	Oficiales 1ª y 2ª	1.713	5.157
9	Oficiales 3ª y Especialistas	1.713	5.033
10	Peones	1.713	4.820
11	Trabajadores 17 años	1.051	2.943
12	Trabajadores menores de 17 años	661	1.854

TIPOS DE COTIZACION AL REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

<u>Conceptos</u>	<u>Empresa</u>	<u>Trabajador</u>	<u>Total</u>
* Contingencias comunes	24	4,80	28,80
* Desempleo	5,20	1,10	6,30
* Fondo de Garantía Salarial	0,80	--	0,80
* Formación Profesional	<u>0,60</u>	<u>0,10</u>	<u>0,70</u>
TOTAL	30,60	6,00	36,60

COTIZACION AL REGIMEN ESPECIAL AGRARIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL

- * La cuota empresarial por cada jornada teórica continua en 55,64 pesetas.
- * La cotización por jornadas reales a cargo de la empresa se obtendrá aplicando el 6 por ciento sobre la base de cotización correspondiente.
- * El tipo de cotización de los trabajadores por cuenta ajena será del 9% y el de los trabajadores por cuenta propia el 15%.

COTIZACION DE TRABAJADORES POR CUENTA PROPIA O AUTONOMOS

- * La base mínima de cotización a partir del 1 de enero de 1988 será de 51.390 ptas. y la máxima de 267.780 ptas .
- * La base de cotización para trabajadores que en 1-1-88 sean menores de 55 años, será la elegida por éstos, dentro de los límites de las bases mínimas y máximas, redondeada a múltiplo de 3.000.
- * El límite máximo de la base de cotización para los trabajadores que en 1 de enero de 1988 tengan cumplida la edad de 55 años o más, queda fijado en 138.000 ptas. mensuales, salvo lo dispuesto en el art. 26 de la Orden de 24-9-70.
- * El tipo de cotización será del 28,80%.



CIRCULAR Nº 8 . ASESORIA ECONOMICOFINANCIERO

CONVENIO FINANCIERO CON CAJA DE CUENCA Y CIUDAD REAL.

Recientemente la Federación Empresarial ha firmado un nuevo Convenio Financiero, esta vez con Caja de Ahorros de Cuenca y Ciudad Real, con la finalidad de establecer líneas de financiación en buenas condiciones para la pequeña y mediana empresa.

El acuerdo recoge diversas líneas de financiación que a continuación explicamos:

A. CREDITOS PARA CIRCULANTE: Línea de financiación destinada a la inversión en capital circulante para corregir los posibles desfases de Tesorería que periódicamente se producen en las empresas.

Plazo: 12 meses.

Tipo de interés: preferencial a 1 año, actualmente 13% .

Instrucciones: en poliza de crédito.

Comisión: 0,50 por ciento de apertura.

B. CREDITOS Y PRESTAMOS PARA INVERSIONES FIJAS: Línea de créditos y préstamos para financiar inversiones en Activos Fijos, con las siguientes condiciones:

a) Cuantía máxima: 75% de la inversión a realizar.

b) Plazo máximo: 5 años, de los cuales el primero podrá ser de carencia.

c) Interés: 13,75%

C. LINEA DE DESCUENTO COMERCIAL:

En las siguientes condiciones.

Hasta 30 días	9%
Hasta 60 días	11%
Hasta 90 días	12%

D. OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR: Se aplicarán las condiciones preferenciales según las necesidades del cliente.

Además de estas cuatro líneas que son propiamente de financiación a la PYME, el Convenio Financiero recoge el lanzamiento por parte de la Caja de Ahorros de Cuenca y Ciudad Real de una tarjeta "CASTILLA-LA MANCHA CARD", en la modalidad de créditos y préstamos, como fórmula de pago alternativa al pago en metálico. El descuento que se aplicará a las facturas de venta de un 2,5%, con la posibilidad de bonificarlo en un 0,5% a aquellos comercios que a final de un año supera un volumen de negocio de un millón de pesetas.

Por último destacar la puesta en funcionamiento de cuentas de tesorería que permitirá rentabilizar a las empresas los puntos de tesorería. Las condiciones de estas cuentas serán las siguientes:

Hasta 250.000 ptas.	0,10%
de 250.001 a 500.000 ptas.	4,00%
de 500.001 a 1.000.000 ptas.	6,00%
de 1.000.001 a 5.000.000 ptas.	7,00%
Más de 5.000.000 ptas.	8,00%



ESTADÍSTICA DE LA ECONOMÍA DE ESPAÑA

ESTADÍSTICA DE LA ECONOMÍA DE ESPAÑA

El presente informe tiene por objeto proporcionar a los interesados en el conocimiento de la actividad económica de España, los datos estadísticos correspondientes al período comprendido entre el primer trimestre de 1987 y el tercer trimestre de 1988.

Los datos se refieren a la actividad económica de España, excluyendo a Ceuta y Melilla, y se expresan en millones de pesetas, salvo especificación en contrario.

Los datos se refieren a la actividad económica de España, excluyendo a Ceuta y Melilla, y se expresan en millones de pesetas, salvo especificación en contrario.

Los datos se refieren a la actividad económica de España, excluyendo a Ceuta y Melilla, y se expresan en millones de pesetas, salvo especificación en contrario.

Los datos se refieren a la actividad económica de España, excluyendo a Ceuta y Melilla, y se expresan en millones de pesetas, salvo especificación en contrario.

Los datos se refieren a la actividad económica de España, excluyendo a Ceuta y Melilla, y se expresan en millones de pesetas, salvo especificación en contrario.

Los datos se refieren a la actividad económica de España, excluyendo a Ceuta y Melilla, y se expresan en millones de pesetas, salvo especificación en contrario.

Los datos se refieren a la actividad económica de España, excluyendo a Ceuta y Melilla, y se expresan en millones de pesetas, salvo especificación en contrario.

Los datos se refieren a la actividad económica de España, excluyendo a Ceuta y Melilla, y se expresan en millones de pesetas, salvo especificación en contrario.

Los datos se refieren a la actividad económica de España, excluyendo a Ceuta y Melilla, y se expresan en millones de pesetas, salvo especificación en contrario.

Los datos se refieren a la actividad económica de España, excluyendo a Ceuta y Melilla, y se expresan en millones de pesetas, salvo especificación en contrario.

Los datos se refieren a la actividad económica de España, excluyendo a Ceuta y Melilla, y se expresan en millones de pesetas, salvo especificación en contrario.

Los datos se refieren a la actividad económica de España, excluyendo a Ceuta y Melilla, y se expresan en millones de pesetas, salvo especificación en contrario.



CIRCULAR Nº 8.- ASESORIA FISCAL

DICIEMBRE/87

CALENDARIO TRIBUTARIO PARA ENERO-FEBRERO DE 1988

PRIMERO.- EMPRESAS EN ESTIMACION OBJETIVA SINGULAR-SISTEMA SIMPLIFICADO.

a) Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).-

- Régimen General y otros Regímenes (excepto Simplificado).- Modelo 300 y plazo hasta el 30 de enero (no hasta el 31). Se presenta resumen anual en el modelo 390.

- Régimen Simplificado.- Modelo 310 y plazo hasta el 30 de enero. Se presenta resumen anual en el modelo 391.

b) Pagos fraccionados a cuenta de Renta.- Estas empresas deben ingresarlas SEMESTRALMENTE en el modelo 110, por lo que procede hacerlo por el 2º semestre del 87, entre el 1 de enero y el 5 de febrero.

c) Retenciones al personal a cuenta del IRPF.- Estas empresas deben ingresarlas SEMESTRALMENTE en el modelo 110, por lo que procede ingresarlas hasta el 20 de enero. Se presenta resumen anual en el modelo 190.

d) Impuestos Especiales.- Sobre cervezas, alcoholes y bebidas derivadas. Plazo hasta el 20 de enero. Modelo 554 para alcohol y bebidas derivadas y 555 para la cerveza.

e) Tasa Fiscal sobre el Juego.- Se presentará TRIMESTRALMENTE durante todo el año. Plazo para declarar el 4º trimestre hasta el 20 del mes de enero.

f) Licencias Fiscales.- A partir del próximo mes de enero existe un solo modelo para las Altas, Bajas, cambio de domicilio y rectificaciones en Licencias Fiscales Comerciales e Industriales (modelo 881) y otro para los Profesionales (modelo 830).

SEGUNDO.- EMPRESAS EN ESTIMACION OBJETIVA SINGULAR-SISTEMA NORMAL.

a) Impuesto Sobre el Valor Añadido (IVA).-

- Régimen General y otros Regímenes (excepto Simplificado).- Modelo 300 y plazo hasta el 30 de enero (no hasta el 31). Se presenta resumen anual en el modelo 390.

- Régimen Simplificado.- Modelo 310 y plazo hasta el 30 de enero. Se presenta resumen anual en el modelo 391.

- Exportadores (incluidos en el Registro de Exportadores). Modelo 330 y 331 y plazo hasta el 30 de enero por las operaciones de diciembre. Se presenta resumen anual en el modelo 390.

b) Pagos fraccionados a cuenta de Renta.- Este pago se hará TRIMESTRALMENTE. - El 4º pago podrá efectuarse entre el 1 de enero y el 5 de febrero, en el modelo 130.

.../...

.../...

c) Retenciones a cuenta del IRPF.- Las empresas incluidas en el sistema NORMAL deberán hacer los ingresos por retenciones a cuenta del IRPF TRIMESTRALMENTE. Para el 4º ingreso se establece el plazo hasta el 20 de enero, utilizando para ello el modelo 110. Se presenta resumen anual en el modelo 190.

d) Impuestos Especiales.- Sobre cerveza, alcoholes y bebidas derivadas. Plazo hasta el 20 de enero. Modelo 554 para alcohol y bebidas derivadas y 555 para cerveza.

e) Tasa Fiscal sobre el Juego.- Se presentará TRIMESTRALMENTE durante todo el año. Plazo para declarar el 4º Trimestre hasta el 20 del mes de enero.

f) Licencias Fiscales.- A partir del próximo mes de enero existe un solo modelo para las Altas, Bajas, cambio de domicilio y rectificaciones en Licencias - Fiscales Comerciales e Industriales (modelo 881) y otro para los Profesionales (modelo 830).

TERCERO.- SOCIEDADES Y EMPRESAS EN ESTIMACION DIRECTA.

a) Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).-

- Régimen General y otros Regímenes (excepto Simplificado).- Modelo 300 y plazo hasta el 30 de enero (no hasta el 31). Se presenta resumen anual en el modelo 390.

- Régimen Simplificado.- Modelo 310 y plazo hasta el 30 de enero. Se presenta resumen anual en el modelo 391.

- Exportadores (incluidos en el Registro de Exportadores).- Modelo 330 y 331 y plazo hasta el 30 de enero por las operaciones de diciembre. Se presenta resumen anual en el modelo 390.

b) Pagos fraccionados a cuenta de Renta.- Este pago no deben hacerlo las Sociedades. Las empresas individuales en Estimación Directa, deberán ingresar TRIMESTRALMENTE los pagos a cuenta de Renta en la forma que determina el modelo 130, entre los días 1 de enero y 5 de febrero, por lo que se refiere al 4º trimestre de 1987.

c) Retenciones a cuenta del IRPF.- Tanto las Sociedades como la empresas individuales en Estimación Directa, seguirán presentando e ingresando las retenciones a los trabajadores (modelo 110) y a los que perciban rentas de capital (modelo 123) TRIMESTRALMENTE en 1987. El 4º ingreso se efectuara entre el 1 y el 20 de enero. Se presenta resumen anual en el modelo 190 para retenciones a los trabajadores y profesionales y en el 193 para retenciones por rentas de capital.

d) Impuestos Especiales.- Sobre cerveza, alcohol y bebidas derivadas. Plazo -- hasta el 20 de enero. Modelo 554 para alcohol y bebidas derivadas y 555 para cerveza.

e) Tasa Fiscal sobre el Juego.- Se presentara TRIMESTRALMENTE durante todo el año. Plazo para declarar el 4º trimestre hasta el 20 del mes de enero.

f) Licencias Fiscales.- A partir del proximo mes de enero existe un solo modelo para las Altas, Bajas, cambio de domicilio y rectificaciones en Licencias - Fiscales Comerciales e Industriales (modelo 881) y otro para los profesionales (modelo 830).

Circular elaborada por
D. Manuel García Curiel
Asesor Fiscal.